

**ACUERDO TRIPARTITA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS
PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**

SUSCRITO ENTRE:

LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

NIT. 860.028.971-9
Representante legal (S) **FRANCISCO JOSE GOMEZ ORTIZ**
Documento de identidad C.C. No. 80.408.455
Domicilio: Av. Caracas 46-72

LUGAR DE PRACTICA

NIT. 830.142.9638
Representante legal Hugo Herrera González
Documento de identidad 17.199.839
Domicilio: Cra 15 # 90-46

EL ESTUDIANTE

Documento de Identidad: **LAURA GONZALEZ DIAZ**
Código: CC.1.022.441.685
Fecha de Nacimiento: 1104712
Programa Académico: 01/03/1999
Facultad: Arquitectura
Diseño

Cuando se hable de **LA UNIVERSIDAD, EL LUGAR DE PRACTICA Y EL ESTUDIANTE,**
se podrá determinar **LAS PARTES.**

OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto definir las bases mediante las cuales **LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA** colaborará con el **LUGAR DE PRACTICAS HUGO HERRERA GONZALEZ ARQUITECTO S.A.S.** para complementar la formación académica del **ESTUDIANTE LAURA GONZALEZ DIAZ,** que ofrece la **LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA. EL LUGAR DE PRACTICAS HUGO HERRERA GONZALEZ ARQUITECTO S.A.S** permitirá la realización de Prácticas Profesionales en sus instalaciones, en adelante al **ESTUDIANTE LAURA GONZALEZ DIAZ** de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA,** que sea seleccionado y autorizado mediante oficio por **EL LUGAR DE PRACTICAS HUGO HERRERA GONZALEZ ARQUITECTO S.A.S.** El **ESTUDIANTE LAURA GONZALEZ DIAZ** realizará únicamente actividades que coadyuven a la realización del objeto laboral de **EL LUGAR DE PRACTICAS HUGO HERRERA GONZALEZ ARQUITECTO S.A.S.** mismas que deberán fomentar el desarrollo de las competencias específicas del perfil de egreso del programa al que pertenece el estudiante en la **LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA.**

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE: El estudiante con la firma del presente acuerdo se compromete a: 1. Cumplir el plan de practica presentado y avalado por **LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA** y **EL LUGAR DE PRACTICA PRACTICAS HUGO HERRERA GONZALEZ ARQUITECTO S.A.S.** El cual hace parte del presente documento. 2. Realizar una práctica profesional seria, formal y comprometida, en la cual cumpla con los preceptos de la ética profesional y la Misión de la **LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA** 3. Asistir al Lugar de práctica en las fechas establecidas y

CONFIDENCIALIDAD "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozcan o intercambien, por cualquier medio o formato, con motivo de la ejecución de este acuerdo, durante su vigencia y, por lo menos, diez años después de su terminación y, en su caso, de sus convenios modificatorios. La información que **"LAS PARTES"** se proporcionen únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este documento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir, copiar o hacer del conocimiento de terceros. La parte que incumpla con esta obligación estará sujeta a las sanciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable, reservándose la parte agraviada, en todo momento, la facultad de rescindir el presente Convenio. **"LAS PARTES"** podrán proporcionar la información a su personal, siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información para los fines especificados en el presente instrumento; por tal motivo cada parte dará instrucciones a su personal, en relación con la confidencialidad que deben guardar respecto de la información y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos, en caso de incumplimiento. **"LAS PARTES"** acuerdan que la **"INSTITUCIÓN"** podrá celebrar un convenio de confidencialidad en lo individual con el **"ESTUDIANTE"** que sea admitido para realizar **"LA PRÁCTICA"**.

ESTIPULACIONES SOBRE DATOS PERSONALES. En virtud del presente acuerdo, **LAS PARTES** tienen o tendrán acceso a los recursos que tratan datos de carácter personal, y a información o documentación confidencial, marcada o no como tal. En consecuencia, conforme lo dispuesto en el artículo 4 literal h) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales (en adelante, LEPD), todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las actividades que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la referida ley y en los términos que la misma disponga. Por lo anterior, **LAS PARTES** se comprometen a cumplir con las normas y políticas determinadas por el responsable del tratamiento que afectan al desarrollo de sus actividades, así como todas aquellas medidas de seguridad, técnicas u organizativas que el responsable del tratamiento establezca para garantizar la confidencialidad y el deber de secreto de toda la información que tenga la consideración de información confidencial. A estos efectos, se entenderá por información confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, psíquica, económica, cultural o social de la persona natural titular, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate. **LAS PARTES** se obligan a acceder a la información del responsable del tratamiento, contenida tanto en los sistemas informáticos como en cualquier otro soporte o documento físico, electrónico o telemático, solo si tal acceso fuera necesario para la prestación de los servicios profesionales para lo que ha sido contratado, o si media autorización expresa específica para acceder a los datos que no sean propios de su función profesional. Los datos serán utilizados exclusivamente para los fines y actividades para los que fueron recabados. **LAS PARTES** se comprometen a mantener en el más estricto secreto profesional toda la información confidencial que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus actividades dentro del responsable del tratamiento, comprometiéndose **LAS PARTES** a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros del responsable

del tratamiento que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información. **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las actividades y obligaciones específicas recogidas en el Manual de Políticas y Procedimientos y en el Manual Interno de Seguridad de cada entidad y de la Universidad, que se encuentran a disposición de los usuarios.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente Acuerdo no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre **LA UNIVERSIDAD, EL LUGAR DE PRACTICA Y EL ESTUDIANTE** o viceversa.

CESIÓN. Este acuerdo no podrá cederse a persona alguna sin previa autorización escrita aprobada por las tres partes.

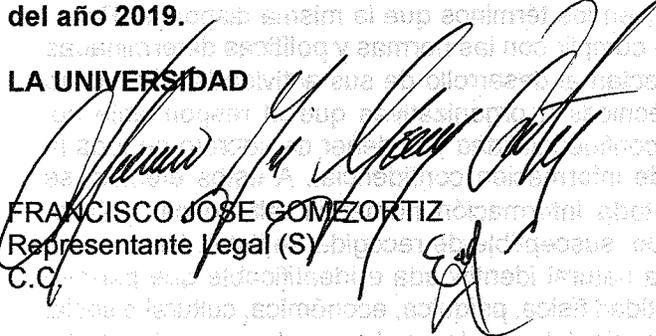
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes con la firma del presente Convenio declaran bajo la gravedad del juramento no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna de las señaladas por la Ley.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. El presente acuerdo se dará por terminado: A.- Por terminación de la Practica del estudiante. B.- Por agotamiento de su objeto. C.- De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes indicando por escrito la fecha a partir de cuándo se da por terminado. En el evento de que los compromisos con terceros que se hayan contraído a los proyectos que se encuentran en desarrollo del Convenio, se continuarán ejecutando hasta su cumplimiento.

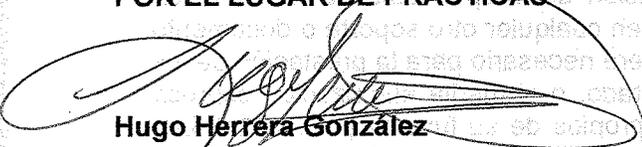
RÉGIMEN LEGAL. El presente acuerdo se rige en general por las normas vigentes para prácticas profesionales, Ley 1780 de 2016 y Resolución 3546 de 2018.

Como constancia de lo anterior se firma el presente acuerdo a los 29 del mes Julio del año 2019.

LA UNIVERSIDAD


FRANCISCO JOSÉ GÓMEZORTIZ
Representante Legal (S)
C.C.

POR EL LUGAR DE PRACTICAS


Hugo Herrera González
Representante Legal
C.C.17.199.839

EL ESTUDIANTE


Laura González Díaz
C.C. 1.022.441.685